



Oficio No. 1328
Villavicencio, 29 de septiembre de 2021

Doctora
YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO
Notaria Primera del Círculo de Villavicencio
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2019-00438-00
Tipo de Proceso: DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO
Demandante: ÁLVARO ROA TIQUE y YOMARI YICELI HERRERA TORRES

De manera atenta comunico a usted, que en sentencia de fecha veintitrés (23) de enero de 2020, se DECRETÓ el DIVORCIO del matrimonio civil, celebrado entre los señores ÁLVARO ROA TIQUE y YOMARI YICELI HERRERA TORRES, identificados con la cédula de ciudadanía No. 86.068.038 y 40.340.616, respectivamente, el día 15 de febrero de 2006 en la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio, inscrito bajo el indicativo serial número 03704343.

Igualmente declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada entre los esposos mencionados, la cual se hará por cualquiera de los medios establecidos por la ley.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Divorcio, en el registro civil de nacimiento del señor ÁLVARO ROA TIQUE, inscrito bajo el indicativo serial No. 6066786 el 20 de junio de 1981.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bd89716487e485f4d3dd40fc19cf5a026c07ba33261a14197f6faf42870c044**

Documento generado en 29/09/2021 10:06:53 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>